Gobernación de Guairá

Informe de Evaluación:

Llamado por Contratación Directa Nº02/2018

"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES" ID N°354.126

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 14.00horas del día 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en el Llamado por Contratación Directa 02/2018, para la **"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES"** por la Gobernación del Guairá. Se reúne el Comité designado por Resolución Nº812/2018 de fecha 15 de noviembre, conformado por Lic. Ricardo Quintana, Abog. Derlis Duarte, Abog. Fernando Pérez.

Formando parte del presente proceso de Evaluación, se anexa primeramente la Nota recibida en fecha 06 de diciembre, por parte del Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se justifica la Apertura de Sobres sin contar con el mínimo de oferentes requeridos según lo indica la Ley 2.051/03.

Gobernación de Guairá

Villarrica, 06 de Diciembre 2018.-

Señores:
Comité Evaluador ID N° 354126.-
Adquisición de Cajones Fúnebres.-
Presente:

CARLOS ARAUJO CARDOZO, encargado de la UOC se dirige a ustedes para comunicarle que en el llamado citado más arriba se presentó solo un oferente y no tres como pide el art. 34 inc) c de la ley 2051, la UOC realizo la invitaciones a cinco empresas para el presente proceso de contratación, por razones ajenas a nuestro conocimiento se presentó solo un oferente, que esta unidad operativa decidió realizar la apertura de la única oferta presentada, por la imperiosa necesidad de contar con el servicio fúnebre en la Institución y así responder a la necesidades de la ciudadanía que a diario recurre a la gobernación para realizar sus pedidos de darles un servicio de carácter humanitario. El art. 34 inc) c ..... de la ley 2051 también autoriza la apertura con menos ofertas Cuando salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes y en este caso la gobernación ya no puede esperar para la adquisición de Cajones o servicio Fúnebres por los varios pedidos que recibe a diario, y por el plazo que se tiene para el pago por el servicio que va ser del ejercicio fiscal 2018.-

Lic. Ricardo Quintana
Director de Adm. y Finanzas
Gobernación de Guairá

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. Nº 8653

Abog. Fernando Pérez Cáceres
Jefe de Gabinete
Gobernación de Guairá

GOBERNACION DEL GUAIRÁ
Comité Evaluador de Contrataciones

Además, deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 06 de diciembre a las 09.30hs. con la presentación de ofertas en la presente Contratación por parte de:

1. **PERALTA E HIJOS: con RUC Nº981677-1 de JOSÉ PERALTA BRÍTEZ**. Presenta una Oferta de Gs.20.000.000 (guaraníes Veinte millones)

Observaciones realizadas durante el acto de Apertura:
No se realizaron observaciones por los presentes durante la apertura de Ofertas.

Posteriormente se procede a **analizar los documentos de carácter sustancial** presentados por el Oferente, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación del presente procedimiento.

Orden	Oferente	Declaración Jurada Garantía de Mantenimiento de Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta/ C.I. del Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**PERALTA E HIJOS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo con el cuadro de documentos de carácter sustancial el oferente cumple con la presentación de documentos sustanciales, se ha verificado que el mismo haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, inc. "a" y "b" de la Ley.

Inciso a): Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que los oferentes o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40.

Inciso b): Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si los Oferentes y/ó los demás sujetos individualizados se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Constatándose que el representante de **PERALTA E HIJOS** no posee registros como funcionario público, tampoco figura en la SINARH con vinculación a ninguna entidad pública.

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8653

Abog. Fernando Pérez Cáceres
Jefe de Gabinete
Gobernación de Guairá

GOBERNACION DEL GUAIRÁ
Comité Evaluador de Contrataciones
CULTURA DE TRADICIONES

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. Del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones Técnicas. Plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir contrato, etc"*** por lo que, se procede a analizar si la Oferta presentada en el punto de vista económico.

PERALTA E HIJOS: con RUC Nº981677-1 de JOSÉ PERALTA BRÍTEZ

Ítem	Código de Catálogo:	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación:	Cantidad:	P. Unitario	P. Total
1	83102001-001	Servicio Fúnebre	Unidad	EVENTO	40	500.000	20.000.000

Conforme al cuadro precedente se toma la Oferta mencionada la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación;

Documentos:	PERALTA E HIJOS
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en	CUMPLE

Alvariza
Finanzas
Gobernación de Guairá

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA
Comité Evaluador de Contrataciones
CULTURA DE TRADICIONES

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8653

Abog. Fernando Pérez Cáceres
Jefe de Gabinete
Gobernación de Guairá

la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

El Oferente **PERALTA E HIJOS** cumple con la presentación correcta de los documentos legales, el Comité a verificado la veracidad de las mismas.

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato.	**CUMPLE**
- **Lista de clientes del sector público y/o privado.** - **Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas**	**CUMPLE**

El Oferente **PERALTA E HIJOS** cumple con la presentación correcta de los documentos que avalan la experiencia del Oferente de más de dos años en el rubro. Copia de Contratos de Servicios anteriores, Declaración Jurada en la que manifiesta que CUMPLE con el requisito requerido en la Carta de Invitación, para cumplir con la provisión solicitada.

Análisis de Costo Resolución DNCP 411/18:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción del bien	Precio de Referencia	Precio de Oferta	Diferencia	Porcentaje de Variación	Ponderación
1	**Servicio Fúnebre**	20.000.000	20.000.000	0	0	**DENTRO**

En consideración de que los precios Ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/18 no será necesario solicitar explicaciones al oferente de la Composición de sus precios.

Alvariza
Finanzas
GOBERNACION DEL GUAIRA
Comité Evaluador de Contrataciones
CULTURA DE TRADICIONES

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. Nº 8653

Abog. Fernando Pérez Cáceres
Jefe de Gabinete
Gobernación de Guairá

Por tanto, este Comité Recomienda;

DECLARAR, que los precios ofertados son aceptables y en consecuencia **ADMITIR**, la Oferta presentada por **PERALTA E HIJOS con RUC Nº981677-1 de JOSÉ PERALTA BRÍTEZ.**

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, **PERALTA E HIJOS con RUC Nº981677-1 de JOSÉ PERALTA BRÍTEZ,** el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente procedimiento de Contratación Directa Nº02/2018 ID N.º 354.126 **"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES" a la firma PERALTA E HIJOS con RUC Nº981677-1 de JOSÉ PERALTA BRÍTEZ, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes Veinte millones)**

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. -

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad e el lugar y fecha de su otorgamiento. –

Lic. Ricardo Quintana
Miembro del Comité
Lic. Ricardo J. Quintana
Director de Adm. y Finanzas
Gobernación del Guairá

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

Abog. Derlis Duarte
Miembro del Comité
Derlis Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 6663

Abog. Fernando Pérez
Miembro del Comité

Abog. Fernando Pérez Cáceres
Jefe de Gabinete
Gobernación de Guairá